

Bruselas, 8 de diciembre de 2023
(OR. en)

16510/23

EF 392
ECOFIN 1345
DELACTION 200

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	C(2023) 8114 final
Asunto:	Acto delegado en el ámbito de los servicios financieros: Reglamento Delegado (UE) .../... de la Comisión, de 28.11.2023, por el que se modifican las normas técnicas de regulación establecidas en el Reglamento Delegado (UE) n.º 153/2013 en lo que respecta a la prórroga de las medidas temporales de emergencia relativas a los requisitos de garantías reales de las ECC = Intención de no formular objeciones

1. El 28 de noviembre de 2023, la Secretaría General del Consejo acusó recibo, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 290 del TFUE, del acto delegado de referencia.
2. El Consejo dispone de tres meses (es decir, hasta el 29 de febrero de 2024) para formular objeciones a dicho acto delegado; no obstante, la Presidencia ha propuesto a los Estados miembros que concluyan su examen de este acto delegado en un procedimiento temprano de no oposición.
3. En el transcurso del procedimiento de consulta en el marco del Grupo «Servicios Financieros y Unión Bancaria», que finalizó el 6 de diciembre de 2023, ninguna delegación manifestó que tuviera intención de formular objeciones al acto delegado.

4. Así pues, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que invite al Consejo a que confirme que no tiene intención de formular objeciones al acto delegado y que se informará de ello a la Comisión y al Parlamento Europeo. Dicha confirmación supondría que, a menos que el Parlamento Europeo formule objeciones a dicho acto, este se publicará y entrará en vigor.
-